



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUAN ANTONIO VERGARA MARTÍNEZ.

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CALLE PRESA DE MATAMOROS,
NÚMERO 327, COLONIA LAGO 1, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CE-082/2022, DE 09 DE MARZO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$173,256.81 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000076.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 03 de mayo de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al C. JUAN ANTONIO VERGARA MARTÍNEZ, de la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-082/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, emitida por la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL, en cantidad de \$ 173,256.81 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, sitio en: Calle Presa de Matamoros, número 327, Colonia Lago 1, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, *"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código..."*, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 19 de abril de 2022 y 02



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

de mayo de 2022, suscitadas por los notificadores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y Lic. Silvestre Carrillo Razo, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2022, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 DIEZ horas con 0 CERO minutos del día 19 DIECINUEVE, del mes de ABRIL del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/018/2022 con vigencia del 3 de ENERO de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de Dos mil veintidós, expedido el 3 de ENERO de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en PRESA DE MATAMOROS, 327, LAGO 1 MORELIA de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con PRESA LAZARO CARDENAS, entre las calles VALLE DE MEXICO y PRESA LAZARO CARDENAS, así como por tener a la vista el número exterior 327, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/CE-082/2022, de fecha(s) 09 DE MARZO DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE JUAN ANTONIO VERGARA MARTINEZ O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que: CONSTITUIDA EN LA CALLE PRESA DE MATAMOROS, TRAS RECORRER DICHA CALLE, OBSERVO QUE LOS INMUEBLES ESTAN MARCADOS CON NUMERO DE MANZANA Y LOTE, NO EXISTIENDO NUMERACION OFICIAL, EXISTIENDO UNICAMENTE HASTA LA MANZANA 2, LOT 45. ALGUNOS INMUEBLES NO TIENEN NINGUN NUMERO, EN VIRTUD DE LO CUAL PREGUNTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CALLE A DISTINTAS PERSONAS, ATENDIENDO EN EL LOTE 19, MUJER DE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS, TEZ MORENO, COMPLEXION MEDIA, 1 METRO 70 CENTIMETROS DE ESTATURA CABELLO ONDULADO NEGRO A MEDIA ESPALDA, OJOS CAFÉ, NARIZ ANCHA, BOCA GRANDE, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICÓ LA RAZÓN DE MI VISITA, A LO CUAL MANIFIESTA NO CONOCER A LA PERSONA BUSCADA, AGREGANDO QUE EN DICHA CALLE SE CONOCEN TODOS.

Por motivo, acudo con vecino ubicado en LOTE 21, CALLE PRESA DE MATAMOROS quien dijo llamarse: OTILIA GARCIA, quien NO se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: FEMENINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 70 SETENTA años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 60 centímetros, Compleción: DELGADA, Cabello (color, tipo y tamaño): CANO LACIO, LARGO, Ojos color: CAFÉ, Nariz: ANCHA, Boca: GRANDE, Color de la tez: Moreno, Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:
NO

b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:
NO HA CAMBIADO

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> X	PISOS _____ DEL _____ INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES: _____ _____ _____
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SUBURBANO	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> HABITACIONAL	<input type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/>	DIMENSIONES APROX DEL _____ INMUEBLE: Metros de frente:	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>		

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 DIEZ horas con 10 DIEZ minutos del día 2 DOS, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0019/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 tres de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en PRESA DE MATAMOROS, 327, LAGO 1 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con PRESA LAZARO CARDENAS, entre las calles PRESA LAZARO CARDENAS y VALLE DE MEXICO, así como por tener a la vista el número exterior _____, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/CE-087/2022 de fecha(s) 09 DE MARZO DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE JUAN ANTONIO VERGARA MARTINEZ O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

CONSTITUIDO EN LA CALLE PRESA DE MATAMOROS, TRAS RECORRER EN REITERADAS OCACIONES DICHA CALLE, OBSERVO QUE LOS INMUEBLES ESTAN MARCADOS CON NUMERO DE MANZANA Y LOTE, NO EXISTIENDO NUMERACION OFICIAL, EXISTIENDO UNICAMENTE HASTA LA MANZANA 2 DOS, LOTE 45 CUARENTA Y CINCO, ALGUNOS INMUEBLES NO TIENEN NINGUN NUMERO EN VIRTUD DE LO CUAL PREGUNTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CALLE A DISTINTAS PERSONAS, ATENDIENDO EN EL LOTE 119, HOMBRE DE APROXIMADAMENTE 43 AÑOS, TEZ MORENA, COMPLEXION DELGADA 1.65 CM DE ESTATURA, PELO NEGRO LACIO, CORTO, OJOS CAFÉ CLARO NARIZ AFILADA, BOCA DELGADA, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE TIENE VARIOS AÑOS VIVIENDO AHI Y QUE NO CONOCE A NINGUN JUAN ANTONIO QUE LA AMAYORIA DE LOS VECINOS SE CONOCEN, MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA DILIGENCIA.

Por motivo, acudo con vecino ubicado en LOTE 119, CALLE PRESA DE MATAMOROS quien dijo llamarse: JUAN MANUE, quien _____ se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: MASCULINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 43 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 65 centímetros, Compleción: DELGADA, Cabello (color, tipo y tamaño): NEGRO LACIO CORTO, Ojos color: CAFÉ CLARO, Nariz: AFILADA, Boca: DELGADA, Color de la tez: MORENO, Señas particulares: _____.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:

NO

b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:

NO HA CAMBIADO

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 ONCE horas con 0 CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

...”

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente JUAN ANTONIO VERGARA MARTÍNEZ, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-082/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$173,256.81 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 19 de abril de 2022 y 02 de mayo de 2022.-----

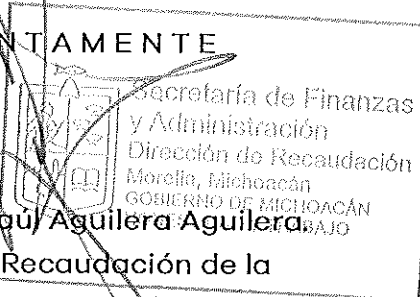


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

ATENTAMENTE



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



Gobierno del Estado de Michoacán
Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Recaudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 03 de mayo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-082/2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 09 de marzo de 2022, en cantidad de \$173,256.81 (Ciento setenta y tres mil, doscientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.), a cargo del contribuyente JUAN ANTONIO VERGARA MARTÍNEZ y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 19 de abril de 2022 y 02 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



X
b



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 18 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal al contribuyente JUAN ANTONIO VERGARA MARTINEZ, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-082/2022, de 09 marzo de 2022 emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 19 de abril de 2022 y 02 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 03 de mayo de 2022 al 17 de mayo de 2022, una vez descontados los días 07, 08, 14 y 15 de mayo de 2022, por ser sabados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 18 de mayo de 2022.-----

-----CONSTE.-----

ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
MICHOCÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.